

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a D. Miguel Ángel Gil Hernández.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación previa a la resolución del expediente P-29012 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Miguel Ángel Gil Hernández se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que para completar y poder resolver su solicitud de subvención de intereses en préstamos Línea Pymes, deberán remitirnos los siguientes documentos acompañando un escrito de remisión debidamente firmado. En el que haga constar los documentos aportados y el número de expedientes correspondientes a su solicitud y que el P-06-29012:

Breve exposición de la empresa y razones que aconsejan la realización del plan de inversiones.

Copia compulsada del último recibo del I.A.E. de las actividades para las que se solicita subvención en caso de estar exentos de su pago. Certificado emitido por el Organismo competente que acredite el/los epígrafe/s en los que está dada de alta la empresa o en su defecto Autorización Expresa para solicitarlo desde esta Consejería. En caso de

creación de Nuevas Empresas o de Nuevos Establecimientos. Documento de Declaración Censal (Modelo 036) o compromiso de aportarlo indicándose expresamente el epígrafe del I.A.E. en el que lo harán.

Por ello se les concede un plazo de 15 días para que presenten la documentación solicitada; indicándole que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición archivándose su solicitud sin más trámite. Todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Logística y Distribución Madrigal, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de petición de documentación previa en el expediente G-13956 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Logística y Distribución Madrigal, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que mediante escrito de fecha 05/06/2006 se les comunicó que habiendo solicitado de oficio certificado de estar al corriente con las obligaciones con la A.E.A.T. mantenía deudas y que debían saldarlas y presentar nuevo certificado positivo o comunicarlo a esta Dirección General para pedirlo de nuevo. Así mismo, se les daba un plazo de 15 días para realizar lo indicado, habiéndose superado el mismo sin que hayan presentado documentación alguna.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedida pendiente de abonar.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas